

DECRETO:

213

TEMUCO,

17 ENE 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda N° 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 17.07.98, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 27 del 21 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2013.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18778.

**CONSIDERANDO:** La asignación de cupos existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente decreto el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, GRUPO TARIFARIO 3 SAP Diferenciado al total de beneficiarios indicado más abajo, de acuerdo a resumen por tramo o porcentaje de asignación; por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. N° 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores y conforme nómina que se adjuntan al decreto y que se entiende forma parte integrante de éste.

2.- Impútese el gasto originado por el presente Decreto al Ítem N° 214.05.04.001, Cuenta Extrapresupuestaria Subsidio de Agua Potable Urbano.

Tramo	Porcentaje subsidiado	N° BENEFICIARIOS
1	75%	10
2	38%	12
3 CHISOL	100%	4
TOTAL		26

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE DE  
TEMUCO

EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

DAW/MCC/DZB/p.c.e.

**Distribución:**

- ❖ San Isidro S.A.
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Direcc. De Administración y Finanzas.
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Unidad de Beneficios Sociales
- ❖ Oficina de Partes

DIRECTOR JURIDICO